



INFORME DE SEGUIMIENTO

**A REQUERIMIENTOS DERECHOS DE AUTOR DE E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA
JULIO CESAR PEÑALOZA
VIGENCIA 2024**

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
FEBRERO 2025**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE.....	3
4. MARCO NORMATIVO.....	4
5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	4
5.1. ANTECEDENTES	4
5.2 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	5
5.2.1 Verificación de equipos de computo.....	6
5.2.2 Verificación del lineamiento del Manual de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información	¡Error! Marcador no definido.
6. CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO: RECOMENDACIONES	6
6.1. RECOMENDACIONES	6

1. INTRODUCCIÓN

Dar cumplimiento con lo establecido en la Directiva Presidencial N° 002 de 2002 y la Circular 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en donde se ordena a las Oficinas de Control Interno como responsables de la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor sobre software. En orden a lo anterior, esta oficina procedió a evaluar, la información enviada por la empresa TICS SOLUTIONS SAS, respecto al diligenciamiento del cuestionario publicado en la página web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, para lo cual se requirió la información relacionada con la legalidad del software del Departamento Administrativo de la Función Pública, para la vigencia 2024.

Es importante mencionar que las observaciones registradas en el presente informe de seguimiento coadyuvan a fortalecer el ambiente de control del sistema de información actual.

2. OBJETIVO

Verificar la existencia y aplicación de normas y controles que apoyen el cumplimiento del uso de software legal, identificando la cantidad de equipos que pertenecen a la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza que cumplen las directrices en materia de derechos de autor.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Recaudar los datos necesarios de la administración del software en la entidad para comprobar la realización del registro.
2. Validar los mecanismos de protección del derecho de autor que se utilizan para controlar de manera permanente la instalación de software ilegal.
3. Elaborar el informe de control interno que permita dar cumplimiento a lo ordenado por la normatividad vigente.
4. Hacer entrega del “Informe de Derechos de Autor” por los medios idóneos y autorizados, así como dentro de los términos establecidos, a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

3. ALCANCE

Se aplica al software instalado y en uso, conectado a la red de datos de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza.

4. MARCO NORMATIVO

Los criterios de la verificación se encuentran sustentados, en la siguiente normatividad:

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, artículo 12.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002 *“Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”*.
- Circular 17 de 2011 Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA *“Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”*.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, versión 6.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

5.1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las Instrucciones emitidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor Circular 12 de 2007 y la Circular No. 17 del 1 de junio de 2011, “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software “La Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E. Municipal Julio Cesar Peñaloza, en cumplimiento del objetivo del seguimiento realizó las siguientes actividades:

1. La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, suscribió contrato de prestación de servicios No. 011-2025 con la empresa TICS SOLUTIONS SAS, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA GERENCIAL Y ADMINISTRACION INTEGRAL DEL AREA DE SISTEMAS DE LA E.S.E. SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE, CCTV

REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se envió requerimiento vía correo electrónico el día 17 de febrero de 2025, a la empresa TICS Solutions SAS la cual presta los servicios para la administración del sistema de información de la E.S.E., Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza.
3. Respuesta recibida el día 20 de febrero de 2025, por medio del correo electrónico controlinterno.esesoacha@gmail.com, la empresa TICS SOLUTIONS SAS, dio respuesta a lo solicitado.

5.2 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Se consolida la información que permite describir el cumplimiento en materia de derechos de autor de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno por medio de la información suministrada de manera oportuna y adecuada por parte de la Empresa TICS SOLUTIONS SAS, y el área de activos fijos, logró constatar los siguiente:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza?

Respuesta: *La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza cuenta con 154 computadores.*

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?:

Respuesta: *Si*

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: Se realiza control de dominio en el servidor para evitar la descarga o instalación de programas no autorizados, además de contar con un antivirus que bloquea puertos y páginas no permitidas.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza?

Respuesta: El software vencido se da de baja del sistema, es decir se desinstala de la equipos, la oficina de sistemas genera un certificado en el cual se manifiesta la obsolescencia y se procede a dar de baja del sistema de acuerdo a aprobacion en comité de bajas y comité de sostenibilidad contable.

b) Se adjunta formato digital el formtato **A-RFGT-F 002 FORMATO CONCEPTO DE BAJA DE ELEMENTOS**

5.2.1 Verificación de equipos de computo

Se reporta por parte de la Empresa Tics Solution a corte 31 de diciembre de 2024, que se encuentran registrados 154 equipos en inventario y se corrobora con el area de activos fijos 154 equipos de computo en la E.S.E.Municipio de Soacha Julio Cesar Peñaloza.

6. CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO: RECOMENDACIONES

Posterior a la verificación de la respuesta remitida por la Empresa TICS SOLUTIONS SAS, se evidenciaron los siguientes aspectos que ameritan el planteamiento de recomendaciones.

Sobre el particular, es importante señalar que, las recomendaciones no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean tenidas en cuenta para el proceso.

6.1. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, con el fin de mantener la trazabilidad, definir procedimientos de solicitud de instalación de software que estén acordes con el marco legal vigente, que cuente con la debida justificación y el visto bueno de las partes interesadas y que cuenten con un concepto favorable por parte del equipo de calidad y que reposen en un archivo.

- Se recomienda socializar el MANUAL POLÍTICA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN”, las cual deben ser conocidas por todos los funcionarios y contratistas, para el adecuado uso de los equipos de cómputo y de la información, por parte de los funcionarios y contratistas de todas las dependencias de la entidad, con el fin que se permita el conocimiento y entendimiento de la seguridad de la información de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza.
- Se propone a todo el personal que usa equipos de cómputo de la entidad, la obligación de no instalar software sin licencia, evadiendo los procesos de autorización, ya que exponen a la E.S.E. Municipal Julio Cesar Peñaloza al no cumplimiento de la ley 23 del 1982, de Propiedad Intelectual Derechos de Autor y en la Ley 1273 de 2009, de Delitos Informáticos.

Cordialmente,



ALIX CLEMENCIA BALLEN TRIANA
Jefe Asesora de Control Interno
E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza